

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso Restitución de Inm. Arrendado Rad. 110013103043202000186 00**

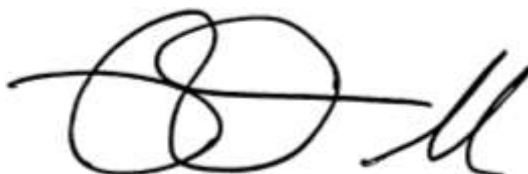
INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Acredítese el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos antes o concomitante con la fecha de presentación de la demanda, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6º de decreto 806 de 2020 (art. 82 C.G.P. núm. 11º concordante con los numerales 1 y 2 art. 90 *ibíd.*).

2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso en lo que toca a la reclamación de los daños sufridos en el inmueble objeto del proceso, especificando razonadamente su valor; es decir, explicando de donde resultan las cifras y discriminando cada uno de sus conceptos. Obsérvense las prevenciones que para el juramento estimatorio prevé la norma en cita (núm. 6º art. 90 C.G. del P.).


Presente nuevo escrito de demanda con las correcciones del caso, acreditando el envío del escrito de subsanación al demandado, en la forma y términos del artículo 6º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico [ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

JSBC

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO<br/>DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>17 de julio de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>049</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p> |
|--|

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be7d7c8171375dcad7ac75147497f0c4338c4f3d706b29ed708d74ac4d57e399**

Documento generado en 16/07/2020 11:01:03 AM